



ITTO

CONSEJO INTERNACIONAL DE LAS MADERAS TROPICALES

Distr.
GENERAL

ITTC(XXIX)/30
4 de noviembre de 2000

ESPAÑOL
Original: INGLES

VIGESIMO-NOVENO PERIODO DE SESIONES
Del 30 de octubre al 4 de noviembre de 2000
Yokohama, Japón

DECISION 14(XXIX)

PUNTOS A RECONSIDERAR EN EL TRIGESIMO PERIODO DE SESIONES DEL CONSEJO

El Consejo Internacional de las Maderas Tropicales,

Tomando nota de las limitaciones de tiempo y el considerable volumen de trabajo del Consejo en su vigésimo noveno período de sesiones,

Reconociendo los intensos debates que tuvieron lugar sobre los distintos temas durante este período de sesiones del Consejo,

Decide continuar, en su trigésimo período de sesiones, el examen de los siguientes proyectos de decisión presentados en el Anexo:

- (i) Marco de directrices sobre la ordenación de bosques tropicales secundarios;
- (ii) Certificación;
- (iii) Extracción ilegal y comercio de madera extraída ilegalmente;
- (iv) Provisión de capacitación sobre la aplicación de criterios e indicadores en los países miembros productores y medidas para facilitar la presentación de informes sobre el progreso alcanzado en el logro de la ordenación forestal sostenible; y
- (v) Directrices para el establecimiento de sistemas de auditoría de los criterios e indicadores de la OIMT para la ordenación forestal sostenible.

ANEXO

PROYECTO DE DECISION **(XXIX)

MARCO DE DIRECTRICES SOBRE LA ORDENACION DE BOSQUES TROPICALES SECUNDARIOS

El Consejo Internacional de las Maderas Tropicales,

Recordando los puntos 1-5 de la meta 2 de repoblación y ordenación forestales en el Plan de Acción de Libreville y su Decisión 7(XXV) sobre el Programa de Trabajo de la OIMT de 1999 para el Comité de Repoblación y Ordenación Forestales, incisos (i) y (ii) en relación con el desarrollo de directrices sobre la extracción de impacto reducido y directrices para la rehabilitación de tierras forestales y bosques degradados, inclusive directrices sobre la ordenación de bosques secundarios,

Tomando nota del informe de los consultores preparado en virtud de la Decisión 6(XXVII),

Tomando nota además de las deliberaciones que están teniendo lugar en relación con la función de la OIMT en los foros internacionales y su cooperación con las organizaciones internacionales pertinentes,

Reconociendo la experiencia de los países miembros con la ordenación forestal sostenible, los códigos de prácticas de aprovechamiento forestal y extracción de impacto reducido y los resultados correspondientes de la investigación forestal, y teniendo en cuenta el trabajo de la Organización para rehabilitar los bosques intervenidos,

Reconociendo la necesidad de que la OIMT ayude a sus países miembros a formular directrices nacionales y otras herramientas conexas a fin de desarrollar la capacidad y ayudar a acelerar el progreso hacia el logro del Objetivo 2000,

Decide:

1. Solicitar al Director Ejecutivo que [presente] [facilite la preparación de] un conjunto preliminar de directrices sobre la ordenación de bosques secundarios en base al esbozo sugerido en el Anexo IV del documento ITTC(XXVIII)/11 a fin de someterlo a la evaluación de un grupo de expertos para su consideración en el trigésimo período de sesiones del Consejo;
2. Solicitar al Director Ejecutivo que trabaje conjuntamente con la FAO, el CIFOR, la Fundación Forestal Tropical y otros organismos pertinentes a fin de determinar los manuales existentes y utilizarlos para preparar los materiales de capacitación adicionales que sean necesarios para respaldar programas nacionales de capacitación sobre las consideraciones clave para la extracción de impacto reducido y las consideraciones clave para la ordenación de sistemas de producción forestal de pequeña escala. Una vez finalizados estos manuales, se los someterá a un examen técnico independiente antes de presentarlos al Consejo;
3. Solicitar al Grupo de Expertos sobre la Evaluación Técnica de Propuestas de Proyectos y Anteproyectos que prepare un conjunto de criterios de aplicabilidad para someterlos a la consideración del trigésimo período de sesiones del Consejo, a fin de acelerar la aprobación de proyectos orientados a apoyar evaluaciones analíticas del sector forestal a nivel nacional, la formulación o actualización de directrices nacionales de OFS, códigos de práctica, criterios e indicadores, y procesos de certificación;
4. Autorizar al Director Ejecutivo a contratar dos consultores, uno de un país productor y otro de un país consumidor, para determinar cuántos bosques de demostración de extracción de impacto reducido existen actualmente o se están estableciendo, e identificar las oportunidades posibles para que la OIMT apoye el establecimiento de programas de capacitación y demostración de extracción sostenible de impacto reducido en cada una de las regiones productoras de la OIMT, utilizando las instalaciones existentes en la medida de lo posible y sobre la base de los términos de referencia descritos a continuación;

5. Autorizar al Director Ejecutivo a preparar una propuesta a fin de establecer una estrategia para la OIMT orientada a fomentar una participación más eficaz de la comunidad en todos los aspectos de la ordenación forestal sostenible, con el propósito de presentarla a la consideración del Comité de Repoblación y Ordenación Forestales y del Consejo. En la medida de lo posible, esta estrategia deberá basarse en el uso o adaptación de los materiales y recursos existentes de capacitación y participación preparados por la FAO, el PNUD, el Banco Mundial y otras organizaciones, y deberá incluir actividades de capacitación orientadas a los responsables de formular políticas, administradores y profesionales de campo en las regiones productoras de la OIMT; y
6. Autorizar al Director Ejecutivo a organizar las consultorías y la financiación del trabajo especificado en esta decisión a través del Fondo de Cooperación de Bali.

Términos de referencia

1. Llevar a cabo un estudio bibliográfico en cada región de la OIMT sobre los bosques de demostración de EIR existentes y las áreas donde se han aplicado con éxito prácticas de EIR.
2. Sobre la base de este estudio, identificar las oportunidades posibles para que la OIMT pueda orientar el uso de los recursos existentes para realizar programas de capacitación sobre EIR.

PROYECTO DE DECISION **** (XXIX)**

CERTIFICACION

El Consejo Internacional de las Maderas Tropicales,

Reafirmando el compromiso de los Miembros de avanzar hacia el Objetivo del Año 2000 de la OIMT,

Reconociendo que la OIMT ha elaborado y adoptado manuales, directrices y sistemas de presentación de información sobre criterios e indicadores para la ordenación forestal sostenible,

Reconociendo las conclusiones y propuestas de acción del IPF y el IFF en relación con la certificación,

Reconociendo que la certificación forestal es una importante herramienta voluntaria de mercado para alentar la ordenación forestal sostenible y crear incentivos para lograrla,

Reconociendo la importancia potencial de la certificación para ayudar a los miembros de la OIMT a mejorar la transparencia del mercado, teniendo en cuenta la función del sector privado, y a fomentar elecciones responsables de los productores y consumidores en relación con la oferta y demanda de productos forestales,

Tomando nota de la creciente demanda de madera certificada en el mercado y la necesidad de los Miembros de recibir ayuda para poner en práctica los criterios e indicadores de la OIMT y para asegurar el desarrollo de capacidad y el fortalecimiento institucional para aplicar sistemas de auditoría que permitan evaluar la ordenación forestal sostenible para apoyar sistemas de certificación,

Tomando nota de la proliferación de los sistemas de certificación en el mercado y la necesidad de facilitar la comprensión de los diversos sistemas entre los Miembros,

Reconociendo que si bien los criterios e indicadores de la OIMT se formularon para evaluar el progreso alcanzado en el logro de la ordenación forestal sostenible, se necesitarán normas de desempeño para la ejecución de la certificación,

Reconociendo el papel de la OIMT en la promoción del acceso al mercado según lo estipulado en los objetivos del CIMT de 1994 y el Plan de Acción de Libreville,

Tomando nota de la necesidad de que la OIMT, en su calidad de organización de productos básicos, colabore activamente con otras organizaciones pertinentes en el ámbito de la certificación,

[Propuesta para suprimir: Reconociendo que la OIMT, en su calidad de organización internacional, no debería apoyar, ni dar la impresión de apoyar, un enfoque o sistema de certificación en particular, incluyendo las normas conexas desarrolladas con fines de certificación,]

Teniendo en cuenta el deseo de los países productores de poner en práctica sistemas voluntarios de certificación como un medio para mejorar el acceso al mercado y generar suficientes ingresos para financiar la ordenación forestal sostenible,

Decide:

1. Alentar a los países miembros productores a presentar propuestas de proyectos para poner en práctica los criterios e indicadores de la OIMT y desarrollar la capacidad necesaria para la auditoría de la ordenación forestal sostenible;
2. **[Propuesta para suprimir:** Solicitar al Director Ejecutivo que ayude a los países miembros que están aplicando sistemas voluntarios de certificación en base a los C&I de la OIMT para aumentar la aceptación del mercado, y autorizarlo a brindar ayuda a los países miembros para fomentar y aplicar sistemas de certificación de maderas] [por solicitud de los interesados] [dentro del marco de los criterios e indicadores de la OIMT];

- 2 bis. Solicitar al Director Ejecutivo que facilite las deliberaciones entre los Miembros de la OIMT y las partes interesadas correspondientes sobre los principios, marcos y elementos de los sistemas de certificación;
3. Autorizar al Director Ejecutivo a que convoque a un taller de amplia participación antes del trigésimo primer período de sesiones para estudiar el progreso alcanzado con respecto a la comparabilidad y equivalencia de los sistemas de certificación;
4. Autorizar al Director Ejecutivo a contratar dos consultores, uno de un país miembro productor y otro de un país miembro consumidor, con el fin de elaborar un programa para el taller, mediante consultas con las partes interesadas pertinentes, y preparar una reseña general para someterla a la consideración del taller en base a los términos de referencia adjuntos;
5. Autorizar al Director Ejecutivo a organizar la financiación de la consultoría para elaborar el programa del taller y preparar la reseña general con recursos de la Subcuenta B del Fondo de Cooperación de Bali.

TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL TALLER

Los consultores, en consulta con el Director Ejecutivo y las partes interesadas pertinentes, elaborarán un programa para el taller, cuyo propósito será:

- invitar a los países miembros y a las partes interesadas pertinentes a participar en un debate sobre los principios, marcos y elementos de los sistemas de certificación;
- identificar los principios y elementos críticos relacionados con el desarrollo de normas de certificación;
- evaluar el progreso alcanzado en la comparabilidad y equivalencia de los sistemas de certificación;
- obtener la perspectiva de los grupos de compradores con respecto a la certificación; y
- recomendar medidas apropiadas para la OIMT y sus Miembros.

El taller tendrá una duración de dos días.

Entre los participantes del taller, se incluirán:

- los países miembros;
- las organizaciones internacionales pertinentes;
- representantes de sistemas de certificación;
- grupos pertinentes del sector privado;
- organizaciones no gubernamentales pertinentes; y
- grupos de compradores.

Reseña general

Los consultores prepararán una reseña general sobre la comparabilidad y equivalencia de los sistemas de certificación, incluyendo la identificación de los principios y elementos críticos necesarios para el desarrollo de normas de certificación. Los consultores deberán tener en cuenta los recientes esfuerzos e iniciativas internacionales sobre el reconocimiento mutuo de sistemas, incluyendo los resultados de la reunión de GTZ/FAO/OIMT programada para febrero de 2001.

PROYECTO DE DECISION **(XXIX)

EXTRACCION ILEGAL Y COMERCIO ILEGAL [DE MADERAS TROPICALES]

El Consejo Internacional de las Maderas Tropicales,

Recordando los párrados pertinentes de los Artículos 1, 27, 30 y 36 del CIMT de 1994 y el Plan de Acción de Libreville,

Reconociendo la creciente demanda de garantías respecto de la ordenación forestal sostenible y la legalidad de la extracción y el comercio de maderas,

Recordando las deliberaciones sobre la Reseña Anual y Evaluación de la Situación Mundial de las Maderas,

Reconociendo la complejidad de las causas subyacentes de la extracción ilegal y el comercio ilegal que socavan la ordenación forestal sostenible y los mercados de maderas, privando de este modo a los gobiernos, los propietarios de bosques y las comunidades locales de considerables ingresos y beneficios,

Reconociendo además la responsabilidad de todos los países miembros de trabajar juntos para hacer frente a este problema [que es impulsado por la oferta y demanda] [que está influido tanto por los factores de la oferta como de la demanda] [que es impulsado por muchos factores que afectan la oferta y demanda],

[Acogiendo con beneplácito el creciente diálogo internacional sobre la extracción ilegal y comercio de madera extraída ilegalmente y la contribución que la OIMT puede hacer a estos debates.]

Decide:

1. Autorizar al Director Ejecutivo a contratar dos consultores, uno de un país productor y otro de un país consumidor, para que emprendan una evaluación del estado actual de los conocimientos [la información] sobre la naturaleza, las causas y la magnitud de la extracción ilegal y el comercio ilegal [de madera y productos de madera tropical], de acuerdo con los términos de referencia adjuntos a la presente decisión, con miras a asegurar la transparencia, incluyendo, entre otros aspectos, un examen del comercio ilegal en los mercados [consumidores] [de madera tropical];
2. Solicitar al Director Ejecutivo que distribuya el informe preliminar a los países miembros para su discusión en el trigésimo período de sesiones del Consejo;
3. Solicitar al Director Ejecutivo que identifique los foros internacionales pertinentes y participe en los mismos, incluyendo la próxima Conferencia del Banco Mundial sobre Aplicación de la Legislación Forestal en el Sudeste Asiático, y presente un informe al Consejo al respecto;
4. [Alentar a los países productores a presentar propuestas de proyectos con miras al desarrollo de los recursos humanos y el fortalecimiento institucional para identificar [medidas para combatir], [investigar y reducir] la extracción ilegal y el comercio ilegal [y para evaluar la utilidad de las aplicaciones potenciales de los adelantos tecnológicos pertinentes];
5. Alentar a los países donantes a apoyar los esfuerzos de los miembros encaminados a reducir [combatir] la extracción y el comercio ilegales;
6. Alentar a los países consumidores a identificar y evaluar la eficacia de [sus] medidas internas encaminadas a controlar [la extracción ilegal y] el comercio ilegal, así como identificar ámbitos que necesiten mejorarse, inclusive el examen [de medidas para combatir la extracción y el comercio ilegales] [de medios para combatir [controlar] la extracción ilegal, inclusive las prácticas de adquisición e importación] [promover mejores precios, el acceso al mercado, reducir la demanda de madera extraída ilegalmente];

7. Autorizar al Director Ejecutivo a organizar la financiación de la consultoría [con recursos de la Subcuenta B del Fondo de Cooperación de Bali] [a través de contribuciones voluntarias].

TERMINOS DE REFERENCIA

1. Examinar [y evaluar] la información y la literatura existentes sobre la naturaleza, las causas y la magnitud de la extracción ilegal y el comercio ilegal [tanto en los países productores como en los países consumidores], concentrándose particularmente en:
 - [el examen del concepto de la extracción y el comercio ilegales],
 - datos [y conocimientos] [e información] sobre el comercio dentro de la OIMT [y otras organizaciones pertinentes],
 - temas de interés general, más que específicos de cada país.
2. Teniendo en cuenta las iniciativas que se están llevando a cabo en este ámbito, preparar un informe con [recomendaciones para la adopción de medidas correctivas tanto en los países productores como en los países consumidores, así como también la OIMT, con el fin de abordar estos problemas de forma individual y colectiva] opciones para la adopción de medidas dirigidas a los países miembros, tanto individual como colectivamente, y a la Secretaría de la OIMT.
3. [Asegurar la transparencia del comercio ilegal en los mercados consumidores.]

Ideas de redacción:

y presentar recomendaciones sobre cómo los países productores y consumidores y la OIMT podrían abordar estos problemas de forma individual y colectiva

junto con un examen de la transparencia del comercio ilegal en los mercados consumidores

[información básica, estudios de casos]

PROYECTO DE DECISION **(XXIX)

PROVISION DE CAPACITACION SOBRE LA APLICACION DE CRITERIOS E INDICADORES EN LOS PAISES MIEMBROS PRODUCTORES Y MEDIDAS PARA FACILITAR LA PRESENTACION DE INFORMES SOBRE EL PROGRESO ALCANZADO EN EL LOGRO DE LA ORDENACION FORESTAL SOSTENIBLE

El Consejo Internacional de las Maderas Tropicales,

Recordando el Artículo 1(d) del Convenio Internacional de las Maderas Tropicales de 1994,

Recordando asimismo la Decisión 3(XXIV) sobre Criterios e Indicadores para alentar a los países miembros a aplicar los criterios e indicadores revisados de la OIMT,

Recordando además la Decisión 3(XXVI) sobre la Aplicación de los Criterios e Indicadores para la Ordenación Sostenible de los Bosques Tropicales Naturales y la Decisión 5(XXVIII) sobre el Desarrollo de Sistemas de Auditoría de los Criterios e Indicadores,

Tomando nota del documento ITTC(XXIX)/6, el informe de los consultores sobre ensayos prácticos y talleres de capacitación de instructores en la aplicación de los criterios e indicadores de la OIMT,

Reconociendo la importancia de la aplicación de los criterios e indicadores de la OIMT como la base para la presentación de informes de los países miembros sobre el progreso alcanzado en el logro del Objetivo del Año 2000,

Decide:

- (i) Autorizar al Director Ejecutivo a contratar dos consultores, uno de un país productor y otro de un país consumidor, para examinar y revisar los Manuales de la OIMT sobre la Aplicación de los Criterios e Indicadores para la Ordenación Sostenible de los Bosques Tropicales Naturales (y, si fuese necesario, examinar y revisar asimismo los criterios e indicadores de la OIMT), sobre la base de la experiencia adquirida en los cuatro talleres regionales celebrados en cumplimiento de la Decisión 3(XXVI) y el desarrollo de directrices para un marco de sistemas de auditoría adecuados para la ordenación forestal sostenible de conformidad con la Decisión 5(XXVIII);
- (ii) Solicitar al Director Ejecutivo que desarrolle un formato para que los países miembros presenten los informes sobre el progreso alcanzado en la ordenación forestal sostenible tanto a nivel nacional como a nivel de la unidad de ordenación;
- (iii) Solicitar además al Director Ejecutivo que organice, por solicitud específica, una serie de talleres nacionales para la aplicación eficaz de los Manuales de la OIMT tanto a nivel nacional como a nivel de la unidad de ordenación forestal, a celebrarse por etapas en países productores seleccionados (10 países productores principales) con miras a la capacitación de administradores forestales, concesionarios forestales, etc. que estén directamente relacionados con la ejecución de prácticas de ordenación forestal;
- (iv) Al poner en práctica las disposiciones del inciso (iii), deberá movilizarse al personal capacitado durante los talleres regionales celebrados en cumplimiento de la Decisión 3(XXVI) para que brinden su apoyo en la realización de los talleres nacionales;
- (v) Solicitar a los países donde se hayan realizado los talleres nacionales que presenten informes anuales del progreso alcanzado en sus esfuerzos hacia el logro de la ordenación forestal sostenible, utilizando el formato preparado conforme al inciso (ii) de esta decisión; y
- (vi) Autorizar al Director Ejecutivo a financiar la consultoría y la realización de los talleres nacionales de capacitación mencionados anteriormente con recursos de la Subcuenta B del Fondo de Cooperación de Bali.

PROYECTO DE DECISION **(XXIX)

DIRECTRICES PARA ESTABLECER SISTEMAS DE AUDITORIA DE LOS CRITERIOS E INDICADORES DE LA OIMT PARA LA ORDENACION FORESTAL SOSTENIBLE

El Consejo Internacional de las Maderas Tropicales,

Reafirmando el compromiso de los Miembros para lograr el Objetivo del Año 2000 de la OIMT y las referencias a la falta de capacidad relacionada con los sistemas de auditoría para la ordenación forestal sostenible incluidas en la “Evaluación del progreso alcanzado en el logro del Objetivo del Año 2000” del Profesor Duncan Poore y el Sr. Thang Hooi Chiew [Documento ITTC(XXVIII)/9],

Reconociendo el informe del Grupo de Expertos sobre el Desarrollo de un Marco para un Sistema de Auditoría de los Criterios e Indicadores de la OIMT para la Ordenación Forestal Sostenible [Decisión 5(XXVIII)] y sus recomendaciones para revisar los documentos de trabajo preliminares preparados por los consultores de conformidad con la Decisión 5(XXVIII),

Reconociendo el creciente mercado para la madera certificada y la necesidad de promover y apoyar las iniciativas de los Miembros para aplicar los criterios e indicadores de la OIMT y desarrollar la capacidad necesaria para la auditoría y evaluación de la ordenación forestal sostenible,

Reconociendo la importancia de ayudar a los países a generar la capacidad y los recursos necesarios para contribuir con la ejecución de políticas nacionales que promuevan la ordenación forestal sostenible,

Reafirmando el compromiso de los Miembros de cumplir con el Objetivo del Año 2000 a través de la colaboración y ayuda internacional,

Consciente de la necesidad de ofrecer asesoramiento sobre los diversos aspectos de la auditoría forestal, según corresponda,

Decide:

1. Formular y publicar directrices que ofrezcan los elementos esenciales de un marco de sistemas adecuados de auditoría para la ordenación forestal sostenible;
2. Autorizar al Director Ejecutivo a contratar a los dos consultores que prepararon el documento de trabajo autorizado en virtud de la Decisión 5(XXVIII) para revisar dicho documento de trabajo teniendo en cuenta el informe del Grupo de Expertos convocado conforme a la Decisión 5(XXVIII) y distribuir el documento de trabajo revisado a una amplia diversidad de interesados para su examen y comentario, y preparar un informe final preliminar teniendo en cuenta los comentarios recibidos;
3. Solicitar al Director Ejecutivo que convoque a un Grupo de Expertos compuesto por representantes de tres países miembros productores y tres países miembros consumidores, un representante de las organizaciones no gubernamentales conservacionistas y un representante de las asociaciones del comercio y la industria de maderas, para examinar el informe final preliminar de los consultores, incluyendo los comentarios recibidos sobre el mismo, y presentar sus conclusiones en el trigésimo primer período de sesiones del Consejo; y
4. Autorizar al Director Ejecutivo a organizar la financiación de la consultoría para preparar el documento de trabajo, su distribución a los interesados potenciales y la reunión del Grupo de Expertos con fondos de la Cuenta Especial / el Fondo de Cooperación de Bali.